

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2021, DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE VARIOS PUESTO DE TRABAJO

ANTECEDENTES DE HECHO

En previsión de la necesidad de la cobertura de varios puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea,, con motivo de los movimientos del concurso de traslados, convocado por Resolución de 25 de junio de 2019, así como de próximas jubilaciones, esta Gerencia conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1989 de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, resuelve convocar la provisión mediante comisión de servicios de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La comisión de servicios viene regulada en la Ley de Función Pública Vasca, en el Decreto 190/2004 de 13 de octubre, en el artículo 65.2 del Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo para el Personal de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y en el Acuerdo de 18 de julio de 2017, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario, ratificado en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017.

Segundo. - Además, resultan de aplicación a la presente convocatoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y de concordante aplicación.

Tercero. - La Gerencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHÚ sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (B.O.P.V. de 12 de febrero de 2021)

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Único. - Anunciar la provisión transitoria mediante comisión de servicios de los puestos de trabajo detallados en el anexo de la presente Resolución con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera-El procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios de los puestos que se convoca será el dispuesto en el Acuerdo de 18 de julio de 2017, indicado en el Fundamento de Derecho primero, el cual, puede consultarse en la página web de la UPV/EHU, (Personal de Administración y Servicios. Selección y Provisión. Convocatorias internas).

Segunda- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, la solicitud deberá presentarse en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud a la Vicegerencia de Personal. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado/a de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario/a de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes y documentos presentados en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Tercera- Las personas aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta- Los méritos a valorar serán los establecidos en el artículo 6 del Acuerdo de 18 de julio de 2017, con las limitaciones establecidas en el mismo, computándose únicamente los méritos existentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta- Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de los méritos relativos a la experiencia en otras Administraciones públicas, idiomas oficiales de la Unión Europea y otras titulaciones académicas con la salvedad establecida en el art. 5 del Acuerdo de 18 de julio de 2017.

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea valorará de oficio los méritos relativos a la antigüedad, grado y servicios prestados en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Sexta- Quienes presenten solicitud podrán renunciar a participar en la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar reclamaciones contra el baremo provisional. Pasado dicho plazo, si resultaran adjudicatarios, podrán igualmente renunciar a dicha adjudicación, pero se les aplicará la previsión contenida en el artículo 4.2 del Acuerdo.

RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los medios señalados en el apartado 5.2 del Acuerdo de 18 de julio de 2017.

Leioa, 22 de julio de 2021

Por delegación de competencias de la Rectora, Resolución de 28 de enero de 2021
(Boletín Oficial del País Vasco de 12 de febrero de 2021)



Miren Lorea Bilbao Arteche
Gerente de la UPV/EHU



ANEXO

Estado	NºRPT	Cod	Denominación	Dot.	F. P.	Grupo	Esc.	C.E. / C.P.	Espec.	Nivel	P.L.	R.E.	Campus	Jor.
GRUPO: A														
ESCALA: 07 Facultativos de Arch., Bibl. y Museos														
	U080	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA												
▼	F 290	384	Director(a) Adjunto/a de Biblioteca de Campus y Jefe/a de Área de Biblioteca Universitaria	3	C	A	07	23085,72		25	3		3	N
▼	F 1052	368	Jefe/a de Área de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Biblioteca	1	C	A	07	17671,36		23	3.05/11	23	3	N
ESCALA: 01 Técnica de Gestión														
	U008	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN												
▼	F 1226	380	Jefe/a de la Sección de Convocatorias de Investigación	1	C	A	01	20277,6		24	3.01/14		3	N
	U023	VICERRECTORADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN												
▼	F 969	253	Responsable de Estudios, Documentación y Proyectos	1	C	A	01	20277,6		24	3.12/02		3	N
	U031	VICERGERENCIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS												
▼	F 929	214	Jefe/a de la Sección de Contabilidad Patrimonial	1	C	A	01	20277,6		24	3	02	3	N
	U032	VICERGERENCIA DE PERSONAL												
▼	F 1127	296	Jefe/a del Servicio de Nóminas	1	C	A	01	25539,78		26	3.09/09	01/02	3	N
▼	F 136	055	Jefe/a de la Sección de P.A.S.	1	C	A	01	20277,6		24	3.12/02		3	N
▼	F 936	223	Técnico/a Responsable de Relaciones Laborales y Atenciones Sc	1	C	A	01	20277,6		24	3		3	N
	U036	VICERGERENCIA DE CAMPUS DE BIZKAIA												
▼	F 1134	287	Jefe/a de Servicio de Campus	3	C	A	01	25539,78		26	3.09/09		3	N
GRUPO: A/B														
ESCALA: 07/08 Facultativos / Ayudantes de Arch., Bibl. y Museos														
	U081	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE ALAVA												
▼	F 216	365	Responsable de Servicio de Biblioteca	3	C	A/B	07/08	17671,36		23	3.09/15		1	NS
ESCALA: 01/06 Técnica de Gestión / Gestión Universitaria														
	U008	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN												
▼	F 1225	379	Jefe/a de la Sección de Gestión de Recursos para la Contratación y Formación de Investigadores	1	C	A/B	01/06	17671,36		23	3.01/14		3	N
	U009	VICERRECTORADO DE GRADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA												
▼	F 964	247	Jefe/a de la Sección de Planes de Estudios, Centros y	1	C	A/B	01/06	20277,6		24	3	11B2/15B1	3	N
	U205	FACULTAD DE EDUCACIÓN, FILOSOFÍA Y ANTROPOLOGÍA												
▼	F 1153	281	Técnico/a de Centro	11	C	A/B	01/06	17671,36		23	3.09/09		2	N
	U310	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA												
▼	F 1085	281	Técnico/a de Centro	1	C	A/B	01/06	17671,36		23	3.1/09		3	N
	U305	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA												
▼	F 1086	281	Técnico/a de Centro	2	C	A/B	01/06	17671,36		23	3.12/12	11B2	3	N
	U320	FACULTAD DE BELLAS ARTES												
▼	F 1157	281	Técnico/a de Centro	12	C	A/B	01/06	17671,36		23	3.09/09		3	N
GRUPO: B														
ESCALA: 08 Ayudantes de Arch., Bibl. y Museos														
	B305	BIBLIOTECA / FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA												
▼	F 252	118	Responsable de Biblioteca de Centro	17	C	B	08	17671,36		23	3.12/02		3	N
	U081	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE ALAVA												
▼	F 1016	366	Responsable de Sección de Biblioteca	4	C	B	08	15634,5		22	3		1	TS
	U082	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE GIPUZKOA												
▼	F 221	366	Responsable de Sección de Biblioteca	6	C	B	08	15634,5		22	3.05/11		2	TS
▼	F 225	026	Ayudante de Biblioteca	4	C	B	08	13816,04		21	3.1/94		2	MS
	U083	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE BIZKAIA												
▼	F 287	366	Responsable de Sección de Biblioteca	13	C	B	08	15634,5		22	3.09/15		3	T
ESCALA: 06 Gestión Universitaria														
	U009	VICERRECTORADO DE GRADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA												
▼	F 96	049	Jefe/a de la Sección de Alumnado	1	C	B	06	17671,36		23	3.01/14		3	N
▼	F 87	076	Jefe/a de la Sección de Gestión Académica	1	C	B	06	17671,36		23	3.12/02		3	N
	U031	VICERGERENCIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS												
▼	F 132	152	Técnico/a de Seguimiento y Control Presupuestario	1	C	B	06	17671,36		23	3.12/88	05	3	N
GRUPO: B/C														
ESCALA: 06/02 Gestión Universitaria / Administrativa														
	U305	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA												
▼	F 427	375	Coordinador(a)	12	C	B/C	06/02	15634,5		22	3		2	N
GRUPO: C														
ESCALA: 02 Administrativa														
	U082	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE GIPUZKOA												
▼	F 1044	258	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	10	C	C	02	10850,14		18	2.12/02		2	TS
	U083	BIBLIOTECA DE CAMPUS DE BIZKAIA												
▼	F 1050	258	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	14	C	C	02	10850,14		18	2.10/06		3	T
	U130	FACULTAD DE LETRAS												
▼	F 1239	280	Responsable de Área	9	C	C	02	14100,8		20	3.12/16		1	N

GRUPO: C/D													
ESCALA: 02/03 Administrativa / Auxiliar Administrativa													
	U009		VICERRECTORADO DE GRADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA										
SCS	F 79	060	Jefe/a de Negociado	46	C	C/D	02/03	12321,54		19	3.3/21	3	N
SCS	F 88	060	Jefe/a de Negociado	49	C	C/D	02/03	12321,54		19	3.3/21	3	N
SCS	F 97	060	Jefe/a de Negociado	51	C	C/D	02/03	12321,54		19	2.1/96	3	N
	U032		VICEGERENCIA DE PERSONAL										
SCS	F 1123	060	Jefe/a de Negociado	58	C	C/D	02/03	12321,54		19	3.3/21	3	N
SCS	F 156	283	Administrativo/a General	2	C	C/D	02/03	10850,14		18	2	3	N
V	F 1201	283	Administrativo/a General	20	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.06/11	3	N
	U305		FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA										
SCS	F 654	139	Secretaria/o de Departamento	9	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.01/14	3	N
V	F 670	139	Secretaria/o de Departamento	26	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.03/21	3	N
	U306		ESCUELA DE INGENIERÍA DE BILBAO										
SCS	F 638	060	Jefe/a de Negociado	31	C	C/D	02/03	12321,54		19	2.1/96	3	N
	00112		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y DEL MEDIO AMBIENTE										
V	F 708	139	Secretaria/o de Departamento	55	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.12/98	3	N
	00301		DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA										
V	F 895	139	Secretaria/o de Departamento	101	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.09/15	3	N
	00331		DERECHO DE LA EMPRESA Y DERECHO CIVIL										
SCS	F 713	139	Secretaria/o de Departamento	59	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.1/94	2	N
	00340		DEPARTAMENTO DE POLÍMEROS Y MATERIALES AVANZADOS: FÍSICA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA										
SLS	F 745	139	Secretaria/o de Departamento	90	C	C/D	02/03	10850,14		18	2	2	N
	00350		DEPARTAMENTO DE ESCULTURA Y DE ARTE Y TECNOLOGÍA										
V	F 736	139	Secretaria/o de Departamento	81	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.01/14	3	N
	00351		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA E HISTORIA										
V	F 667	139	Secretaria/o de Departamento	23	C	C/D	02/03	10850,14		18	2.12/22	1	N
GRUPO: D													
ESCALA: 03 Auxiliar Administrativa													
	U009		VICERRECTORADO DE GRADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA										
V	F 108	018	Auxiliar Administrativo/a	230	C	D	03	11716,74		16	2.12/02	3	N
	U206		ESCUELA DE INGENIERÍA DE GIPUZKOA										
V	F 440	018	Auxiliar Administrativo/a	38	C	D	03	11716,74		16	2.01/14	2	N
	U310		FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA										
V	F 450	018	Auxiliar Administrativo/a	41	C	D	03	11716,74		16	2.12/02	3	N
GRUPO: E													
ESCALA: 04 Subalterna													
	U309		FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA										
SCS	F 541	114	Portero/a Mayor	45	C	E	04	11716,74		16	2.01/08	3	T

V - Vacante

SCS – Sustitución de comisión de servicios

SLS – Sustitución de liberación sindical

Requisitos para su provisión transitoria

1.- Participantes. - (Artículo 4 del Acuerdo de 18 de julio de 2017, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2017) (BOPV de 17 de mayo de 2018).

Podrán tomar parte quienes sean funcionarias o funcionarios de carrera de la UPV/EHU, que se encuentren en servicio activo, excedencia forzosa, o excedencia por cuidado de hijo a su cargo, y quienes estando en situación de excedencia por prestar servicios en otra Administración Pública o excedencia voluntaria soliciten el reingreso, en este último caso una vez cumplido el período mínimo de permanencia en dicha situación, pudiéndose encontrar en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo Grupo y Escala del puesto convocado, salvo en los casos abiertos a doble Grupo y Escala, en los que podrá participar funcionarios o funcionarias de cualquiera de los dos Grupos y Escalas, del puesto convocado.
- b) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo grupo, pero a diferente escala.
- c) Los/as funcionarios/as de carrera que pertenezcan al Grupo y Escala inmediatamente inferiores al del puesto que se convoque.

Únicamente podrá participar en la convocatoria aquel personal que cumpla los requisitos del puesto de trabajo convocado y no haya sido objeto de un nombramiento en comisión de servicios en el período de un año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el puesto convocado y que lo hayan obtenido por el presente procedimiento.

2.- Tener acreditado el perfil lingüístico exigido, por cualquiera de los medios expresados en el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre), o mediante lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

3.- Acreditar el cumplimiento del requisito específico, en caso de que el puesto de trabajo lo tuviera asignado.